



PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos en suplencia del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
<p>Oficio de Juan Manuel Alatorre Franco, Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y Gabriela Andalón Becerra, quienes se ostentan como Presidente y Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositado en la Oficina de Correos de la localidad el treinta de octubre de dos mil quince.</p> <p>Anexo: Copia certificada del Dictamen de Decreto aprobado el veintinueve de octubre de dos mil quince.</p>	061648
<p>Oficio de Juan Manuel Alatorre Franco, Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y Gabriela Andalón Becerra, quienes se ostentan como Presidente y Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositado en la Oficina de Correos de la localidad el veintinueve de octubre de dos mil quince.</p> <p>Anexos: Copia certificada de diversos documentos que integran los antecedentes legislativos de las normas impugnadas. Copia certificada de la lista de integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, para el período del 1o de julio al 31 de octubre de 2015.</p>	062013

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.

Agréguense al expediente el oficio y anexos de cuenta para que surtan efectos legales, y atento a su contenido, se tienen por presentado a los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso de Jalisco con la personalidad que acreditan, de conformidad con la documental que al efecto exhiben, y en términos de los artículos 11, párrafo primero, en relación con

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 99/2015

el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, se tiene por rendido el informe solicitado a la citada autoridad; por designados a los delegados que menciona; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas por parte del Poder Legislativo local como pruebas las documentales que acompaña.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, y 31, en relación con el 59, y 68, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

En otro aspecto, de conformidad con el artículo 68, párrafo primero, de la ley reglamentaria, se tiene al Congreso de Jalisco dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintinueve de septiembre del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

Por otra parte, ténganse a los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso de Jalisco, exhibiendo copia certificada del dictamen de Decreto por el que se reforman los artículos 70, 83, 86, 87, 88, 90, 92 y 95 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, de veintinueve de octubre de dos mil quince.

Atento a lo anterior, córrase traslado a las partes con copia de los oficios de cuenta, y dígameles que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos en suplencia del Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diecisiete de noviembre de dos mil quince, dictado por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos en suplencia del Ministro instructor Alberto Pérez Dayán en la acción de inconstitucionalidad 99/2015, promovida por la Procuradora General de la República. Conste.

LAAR

A
C
U
E
R
D
O